

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL

Iván Julio García Vacas, Portavoz del Grupo Municipal de Moralarzarzal en Común en el Ayuntamiento de Moralarzarzal, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno la siguiente:

MOCIÓN PARA DESTINAR PARCIALMENTE EL REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2021 A ACTUACIONES PARA ELIMINAR LOS VERTIDOS DE AGUAS FECALES EN LA DEHESA VIEJA, Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 8/1993 DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

En el pleno extraordinario celebrado el 28 de noviembre de 2022 uno de los puntos tratados fue una propuesta de modificación presupuestaria por importe de 2.055.817,71 euros, a financiar con Remante de Tesorería, para acometer las obras de remodelación de aparcamiento de la calle Roseles.

La propuesta fue rechazada por la mayoría del pleno por lo que, consecuentemente, el importe de dicha modificación quedó sin destinarse a proyecto u obligación alguna.

Año tras año Moralarzarzal en Común hemos realizado propuestas a los presupuestos de este ayuntamiento, las cuales han sido entera y sistemáticamente rechazadas por la coalición de gobierno municipal. Entre esas propuestas incluíamos, sistemáticamente, la de realizar las inversiones necesarias para acabar con los vertidos de aguas fecales en la Dehesa Vieja.

Informes realizados en 2017 cuantificaban el importe de esa actuación en alrededor de 700.000 euros. No obstante, en el citado pleno extraordinario del pasado 28 de noviembre, en el debate de uno de los puntos tratados relativo a los convenios a suscribir con el Canal de Isabel II, se cuantificaban las actuaciones a realizar en la Dehesa Vieja en un millón de euros. Por ello, vamos a proponer reservar la mitad del importe de aquella modificación presupuestaria fallida para poner fin, de una vez por todas, a los vertidos de aguas fecales en La Dehesa Vieja de Moralarzarzal.

La otra mitad de aquella modificación presupuestaria fallida proponemos destinarla al cumplimiento de la Ley 8/1993 de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, particularmente para atender a dos mandatos de carácter obligatorio contenidos en su artículo 4, según el cual “... **Los Entes locales**

deberán elaborar planes especiales de actuación para adaptar las vías públicas, los parques y los demás espacios de uso público a las normas de accesibilidad. Con esta finalidad los proyectos de presupuestos de los Entes públicos deberán contener, en cada ejercicio económico, las consignaciones necesarias para la finalización de dichas adaptaciones". A mayor abundamiento del carácter obligatorio de esto último, el artículo 36.4 de la misma norma establece que "...los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid deberán establecer en sus presupuestos anuales las partidas presupuestarias precisas para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la presente ley..."

El objeto de dicha Ley es mejorar la calidad de vida de todas aquellas personas que, por una u otra razón, de forma permanente o transitoria, se encuentren en una situación de limitación o movilidad reducida, mediante supresión de barreras arquitectónicas y obstáculos de las vías, edificios y espacios libres públicos, del mobiliario urbano e incluso de los medios de transporte, garantizando de ese modo la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios. Es decir, los destinatarios de sus pretendidos efectos lo seremos TODOS Y TODAS en algún momento de nuestra vida, con más o menos intensidad.

Es un hecho conocido y reconocido que en Moralarzal existen barreras arquitectónicas y obstáculos de todo tipo que nos dificultan la vida, pese a haber un mandato legal de eliminarlas.

Por todo lo anterior, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Moralarzal adopte los siguientes **ACUERDOS**:

1º Se elabore y someta a la aprobación del Pleno un expediente de modificación presupuestaria por importe de 1.027.908,86 euros, financiado con Remanente de Tesorería, para dotar con el crédito adecuado y suficiente las aplicaciones presupuestarias de gasto necesarias para solventar los vertidos de aguas fecales en la Dehesa Vieja de Moralarzal.

2º Se elabore y someta a la aprobación del Pleno un expediente de modificación presupuestaria por importe de 1.027.908,86 euros, financiado con Remanente de Tesorería, para dotar con el crédito adecuado y suficiente las aplicaciones presupuestarias de gasto necesarias para dar cumplimiento a los artículos 4 y 36.4 de la Ley 8/1993 de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.